



0053  
PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-  
CUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

Acta del Congreso en su sesion del  
22 de Octubre de 1857.

Reunidos con el objeto de discutir y aprobar  
el reglamento del Congreso los H. H. Senadores Presiden-  
te, Vice-presidente, Aguirre (Jose Tomas), Arivals, Bol-  
sani, Carrion Pizarro, Carrapel, Garcia Moreno, Gomez  
de la Torre, Jaramilla, Maldonado (Severo), Robles,  
(Eusebio) Robles (Juan Jose), Frevino, Valverde, Vallejo (So-  
se Maria), Vega, y los H. H. Diputados Presidente, Agui-  
rre (Napoleon), Argueta, Arica, Bustamante (Pablo), Bode-  
ro, Borrero, Cordova, Corral, Echavria, Larra, Merino,  
Martinez (Antonio), Maldonado (Vicente), Merandes,  
Porrillo, Palacios (Antonio), Pizarro, Llanos, Vallejo  
(Luis Manuel), Vial, Yara, y Zaval, se declaró abier-  
ta la sesion. Se dio lectura integral al proyecto,  
y despues de haberse indicado que bastaba una dis-  
cusion para aprobarlo, por que no se trataba de  
una ley general de la Republica, se discusieron y  
aprobaron los articulos 1.º 2.º 3.º y 4.º con observa-  
cion en modificacion alguna. Leido el 5.º que dice:  
"Se aprueba en el Congreso el reglamento interior del Se-  
nado, y se tendrá como parte integrante del presente  
en cuanto al orden parlamentario en las discus-  
siones, si las hubiere, obrando el H. H. Diputados, que se-  
gun dice hay en el reglamento interior del Senado  
una disposicion que prohibe poner en los votos  
o papeletas señas, o contrasenas, y que quedara  
no adoptarse esta disposicion en el reglamento de"



moral o habiéndose en pugna con alguno de sus ar-  
tículos; y como el Sr. Villalpando (Mariano Luis) preside  
la lectura de aquella parte del reglamento, se leyó  
la sección que habla del orden en las discusiones.  
Entonces el Sr. Villalpando manifestó que había dis-  
parecido la duda que antes existió, y fue aprobado  
aquel artículo. = En este acto se anunció mensaje  
del Poder Ejecutivo e introducido el Sr. Ministro  
del interior puso en manos del Sr. Presidente del  
Congreso la presentación de los eclesiásticos que el  
Presidente de la República consideraba dignos de  
ocupar las sillas de Tlaxcala y Veracruz. Pre-  
sencado el Sr. Ministro, después de haber recibido  
la contestación de estilo se votaron los arts. 6.º y 7.º  
y fueron aprobados. Puesto en discusión el 8.º con-  
cebido en estos términos: "si alguna papeleta apa-  
reciere firmada, se suspenderá el escrutinio desde  
el momento en que se descubra, y se repetirá la  
votación; debiendo antes el Presidente llamar es-  
pecialmente al orden al Senador o Representante  
que la haya firmado, a quien se le leerá en pú-  
blico el art.º anterior" se observó por el Sr. García  
Moreno que la primera parte de este artículo  
tenía por objeto asegurar la independencia y  
compulsión libertad de los Senadores y Diputados  
en el acto de la elección; pero que debía referirse  
se la última parte que omite con aporribos-  
ento o reprensión que fundara en injusta, y con-  
abrir el campo a la arbitrariedad. El Sr. Gómez  
de la Torre, coincidiendo con esta idea, hizo la in-  
genua moción, apoyada por el Sr. Villalpando: "que  
el art.º 8.º se conciba en estos términos: si alguna  
papeleta apareciere firmada se suspenderá el





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-  
CUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

escrituras desde el momento en que se desubra, y se re-  
spectiva la extinción, leyéndose en público los art. 7.º, 9.º  
y 10.º Puesta en discusión desp. el H.º P.º (For.º) que  
la provincia inutil la disposición que sanciona el artículo  
por que se juzgaba que hubiese con la orden en dispo-  
sición que deserviese una disposición reformatoria, basan-  
do lo que ella prohibe. El H.º P.º de la For.º con-  
te que no es fácil tomar de memoria todas las disposi-  
ciones de un reglamento, que por olvido o inadvertencia  
se puede faltar a una de ellas, y que por tanto la dis-  
posición de aquel artículo era necesariamente útil. Cerrado  
el debate, y cuando la moción fue aprobada. — El art.  
9.º fue aprobado con la adición de la palabra primero  
antes de escrituras. — Puesta en discusión el art.º 10.º  
desp. el H.º S.º don Juan Moreno, que el arbitrio de repartir  
votos en blanco las papeletas que estuvieren firmadas,  
rubricadas o señaladas para aplicárselas al que tuviese  
mayor número de ellas, no era conducente al fin que  
se proponía el art.º, que podía abrir la puerta a la  
entrega de papeletas que se rubricasen o se fungen simi-  
les para que se aplicasen, como votos en blanco, al can-  
didato que tuviese mayor número, y que al mismo me-  
dio se evitase fraudes de tal naturaleza con muchos  
similares votos, y considerados como no existentes. —  
En esta virtud, hizo con apoyo de los H.º H.º For.º y  
Urb.º, la siguiente moción: "Que el art.º 10.º se  
redacte en estos términos, si al repetirse por segun-  
da o mas veces la extinción, se encontraron una o  
mas papeletas firmadas, rubricadas o señaladas,



se consideraron como nulas, y solo se contaron los es-  
tos restantes. Puesta en discusión opinó el Sr. Robles  
(Forobio) que no crea leyes a ninguna ley de  
postado de que obrar una disposición del reglame-  
to, y recordó tenazmente en su falta, formando o su-  
biendo las papeletas o provisiones sencillas, o que no tu-  
viera bastante independencia para manifestar franca-  
mente su opinión, y resistir a fraudes o intrigas in-  
dignas. El Sr. Lanza de la Torre contestó que aunque  
todo a la mayoría tenga independencia, pero que la  
experiencia ha demostrado que hay casos en que se  
ha hecho el sacrificio de ella, y que por intriga se pue-  
de quebrantar en los actos más serios una disposición  
reglamentaria. — El Sr. García Moreno añadió a  
las reflexiones anteriores, que la opinión del Sr.  
Robles (Forobio) partía de un principio falso, a saber,  
la perfectibilidad humana, que si tal perfectibilidad  
existiera, no se darían leyes que prevengan los aconte-  
cimientos posibles, ni se habría adoptado en el reglamen-  
to del Senado medida alguna para evitar  
o reprimir la violación de sus disposiciones. — El Sr.  
Argüeso espuso, que si se reputaban nulos los votos  
firmados o rubricados, se caería en el mismo inconve-  
niente que se teme, pues podrían cambiarse los es-  
tos del uno candidato para que el otro obtenga la  
mayoría. — Los Srs. García Moreno y Lanza de  
la Torre contestaron, que si se reputara la extensión  
negativa a hacerse interminable por la recordación  
o rubricar o señalar. — El Sr. Presidente apoyó  
las mismas reflexiones, manifestando que la omi-  
sión superior ya era recordación con consecuen-  
cia de causa, y que el único medio de castigar  
una temeridad culpable era declarar el voto nul-



lo á sus asistentes. — El Sr. Villalón que preside, pidió  
 condecorar las actas que se habían formado, desgu-  
 sando que se repita la sesión, y se declare nulo el  
 voto si se reiniciara por tercera vez. Corrado de debate y  
 votada la moción quedó aprobada. — En segunda el  
 Sr. Presidente de la Cámara de Representantes dijo  
 que era muy justo declarar nulos los votos firmados  
 o rubricados; pero que encontraba un notable incon-  
 veniente en dar igual suerte á los que fueran se-  
 ñas ó contrasignas, sin determinar precisamente  
 la especie de señales que se prohibían, pues podía  
 suceder que con borrar de tinta, con dobles de papel  
 ó con una mica negra, se calificasen como reprobados  
 por señales reprobadas y se pretendiese anular los vo-  
 tos ó papeletas, y que debía por lo mismo determinarse  
 en la Comisión ó las personas que hayan de calificar  
 la naturaleza de la señal, y acordarse además en re-  
 curso al Senado ó Diputados cuyo voto quiera anu-  
 larse. Estimando justas estas observaciones hizo el  
 Sr. Gómez de la Torre la siguiente moción apoya-  
 da por el Sr. Villalón: "que después del art. 10.º se  
 agregue el siguiente: "Las señales de los papele-  
 tas serán calificadas por el Presidente y comita-  
 dos, que presidan el acto, para ser anuladas; pero  
 el Senado ó Representante que se creyere agraviado  
 podrá apelar á la Cámara, y decidirá la mayoría  
 absoluta". — Luego el mismo Sr. Presidente observó  
 que no se había especificado arbitrio alguno para  
 un caso que pudiera ocurrir, á saber, cuando con-  
 traida la votación á dos candidatos de tres ó cuatro  
 que hubieran ocurrido por igual; aparecieron en la  
 tercera ó en las restantes votaciones, papeletas en  
 blanco ó votos por el que ha salido de tercero, y





# PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

que a fin de precaver tal inconveniente se crea que debían separarse mejor esos votos y las papuletas en blanco. Así, con apoyo del Sr. García Moreno, hizo la moción de que se agregue al proyecto artículo 2.º: "Las papuletas en blanco se tendrán también por votos, y lo serán igualmente las que se den por persona defensora de las dos que están en cantara en el caso del art.º 67 de la ley de elecciones". Puesto a discusión y votada la moción resultó aprobada. — Sometido a discusión el art.º 11 fue igualmente aprobado, habiendo salvado su voto el Sr. Angulo por sus consideraciones. Los restantes artículos fueron también aprobados sin reforma ni modificación alguna. Concluida la discusión del reglamento dijo el Sr. Presidente del Congreso, que las Cámaras se habían reunido con el único objeto de discutir y aprobar el reglamento de debates; pero que habiéndose recibido en mensaje del Poder Ejecutivo haciendo la presentación de eclesiástico para Obispo de Cuenca y Guayaquil, podía el Congreso deliberar si quería o no proceder a la elección o postergarla para otro día. El Sr. García Moreno dijo que en virtud de un artículo del reglamento, que está aprobado, debía preceder el anuncio, y la imputación respectiva, para la reunión de las Cámaras en Congreso, y que no habiendo tenido la presente reunión otro objeto que el de ocuparse con el reglamento de debates, no podía procederse a la



seccion de obispo. El Sr. Presidente manifestó que esta era tambien su opinion, y que debia el mensaje darse lectura al momento del levantamiento. En efecto se leyó este mensaje, y concluyéndose el debate a las doce del dia para la seccion de obispo, se levantó la sesion.

El Presidente del Senado  
Man. Bustamante

El Secretario del Senado  
Pablo Gleason

